



ORD.: 098T /2025

ANT.: SAI N° MU253T0002715

MAT: Responde solicitud de acceso a la información

QUILLOTA, 10-11-2025

**DE: ENCARGADO DE LA OFICINA DE. TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

A: SRA. EDUARDO OCHOA LARA

Estimado señor:

Damos respuesta a su solicitud de acceso a la información N° MU253T002715, en la que solicita **“-los correos electrónicos corporativos de los funcionarios de la ilustre municipalidad así como también los correos electrónicos de los Concejales de la comuna de Quillota”**.

En el cuadro siguiente encontrará los correos corporativos de los miembros del Concejo Municipal.

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Luis Mella Gajardo	Alcalde	luis.mella@quillota.cl
Regina Brito Jeria	Concejala	regina.brito@quillota.cl
Mauricio Ávila Pino	Concejal	mauricio.avila@quillota.cl
Carlos Pacheco Díaz	Concejal	carlos.pacheco@quillota.cl
José Antonio Rebolar Rivas	Concejal	jose.rebolar@quillota.cl
Benjamín Canelo Pizarro	Concejal	benjamin.canelo@quillota.cl
Daniela Cisternas Meriño	Concejala	daniela.merino@quillota.cl
Eduardo Ormazábal Mayol	Concejal	eduardo.ormazabal@quillota.cl
Karen del Carmen Madrid	Concejala	karen.madrid@quillota.cl

En cuanto a la solicitud del listado de correos institucionales informo a Ud. que la Ley 20.285. de Transparencia, determina en su Artículo 21.- *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

C) Tratándose de requerimientos... cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”

Las casillas electrónicas corporativas son asignadas a los funcionarios para facilitar las comunicaciones internas y agilizar los procedimientos propios, por lo cual la decisión institucional es informar sólo determinados números de teléfono y/o casillas electrónicas de atención ciudadana que canalicen el flujo de las comunicaciones de los ciudadanos con la Municipalidad.

Distribución: 1.- Sr. Eduardo Ochoa Lara 2.- Secretaría Municipal. 3.- Oficina de Transparencia.



Se aplica en este caso la numerosa jurisprudencia establecida en las decisiones del Consejo para la Transparencia que refrendan este criterio, en especial la Decisión Amparo Rol C611-10 que determina reservar la entrega de teléfonos institucionales, y la decisión de amparo Rol C136-13 que hace extensivo este criterio a los correos electrónicos institucionales del personal, Esta decisión ha sido aplicada posteriormente en numerosas decisiones de amparos, ejemplos de ello son las Rol C6109-18; C703-19; C5195-21; C9218-23; etc.

En consecuencia, si Ud. necesita comunicarse con alguna Dirección. Departamento o funcionario municipal puede hacer uso de los canales abiertos con este fin, como por ejemplo el correo oficinadepartes@quillota.cl o el banner de transparencia pasiva existente en la página web de la Municipalidad

Con esta comunicación se da por concluida la tramitación administrativa de su consulta en el ámbito de la Ley de Transparencia

Saluda cordialmente